

Constitución Dogmática Lumen Gentium\

El Pueblo de Dios – Los Laicos \

Capítulo II (9-13); Capítulo IV (30-33, 37)

Antonio Rubi

En una revolucionaria declaración a mediados del siglo XX, el Concilio Vaticano II declara, en la Constitución Dogmática Lumen Gentium, que todo cristiano, por el hecho de ser bautizado, tiene una misión propia en la Iglesia y en el mundo, y participa de la misión de Cristo, de ser sacerdote, profeta y rey.

Al hablar del Pueblo de Dios, Lumen Gentium, señala que Dios no quiso salvar a los hombres separadamente, sino que “fue voluntad de Dios el santificar y salvar a los hombres ... constituyendo un pueblo”. Todos los bautizados pertenecen a este pueblo y participan de la misión sacerdotal de Cristo, unos por el sacerdocio común de los fieles y otros por el ministerial o jerárquico; pero deja claro que ambos “se ordenan ...el uno al otro, pues ... participan a su manera del único sacerdocio de Cristo”. El Concilio explica cómo el Pueblo de Dios ejerce ese sacerdocio común especialmente mediante los sacramentos y la vida cristiana, y que, además “participa también de la función profética de Cristo”. Por tanto, el Pueblo de Dios, participa del sacerdocio y de la misión profética de Cristo, recibe los dones del Espíritu y según sus carismas está llamado a la construcción de la Iglesia y la transformación del mundo, porque el Pueblo de Dios está llamado a abarcar todos los pueblos y culturas.

Es interesante notar que Lumen Gentium define al Pueblo de Dios y lo analiza en el Capítulo II, antes de destacar la diferencia entre laicos y jerarquía, y comentar sobre los laicos en

el Capítulo IV, para destacar primeramente aquella misión que nos une y luego pasar a la misión particular.

Lumen Gentium nos dice que los laicos son “todos los fieles cristianos, a excepción de los miembros del orden sagrado y los del estado religioso aprobado por la Iglesia”. El documento destaca que a los laicos “corresponde iluminar y ordenar las realidades temporales a las que están estrechamente vinculados”. Continúa diciendo que “los laicos están especialmente llamados a hacer presente y operante a la Iglesia en aquellos lugares y circunstancias en que sólo puede llegar a ser sal de la tierra a través de ellos”.

Lumen Gentium nos hace superar una visión de la Iglesia entendida como una organización en la que unos pocos dirigen y deciden, mientras los demás se limitan a colaborar o ejecutar lo que se les encomienda. La jerarquía no es un grupo de propietarios o administradores, ni los laicos son simples auxiliares al servicio de sus iniciativas. Todos, pastores y laicos participan de una misma dignidad bautismal y de una misión común.

El Concilio Vaticano II marca un cambio en la visión del laicado. El laico ya no es un elemento pasivo en la Iglesia, no es simplemente quien recibe la acción pastoral de la Iglesia ni solamente quien ayuda al clero, sino que participa de la misión de Cristo y posee una vocación propia: hacer presente el Evangelio en las realidades concretas del mundo.

Para concluir, se describe cuál debe ser la relación entre los laicos y los pastores: los laicos, como miembros responsables del Pueblo de Dios, tienen derecho y en ocasiones el deber de expresar sus necesidades, experiencias y opiniones sobre el bien de la Iglesia; los pastores, por su parte, deben escucharlos, reconocer sus capacidades y promover su participación, manteniendo una relación de comunión, respeto y responsabilidad mutua.

La visión preconiliar del laico pasivo, mero espectador, sin una misión concreta, sufre un vuelco y un cambio radical. La Iglesia ahora, como describe *Lumen Gentium*, se ve como el pueblo de Dios, donde todos los bautizados tienen una misión común aunque con carismas y ministerios distintos.